



C/2024/620

15.1.2024

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Sąd Najwyższy (Polonia) el 25 de mayo de 2023 —  
C.W. S.A. y otros / Prezes Urzędu Ochrony Konkurencji i Konsumentów**

**(Asunto C-326/23, Prezes Urzędu Ochrony Konkurencji i Konsumentów)**

(C/2024/620)

*Lengua de procedimiento: polaco*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Sąd Najwyższy

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrentes:* C.W. S.A. y otros

*Recurrida:* Prezes Urzędu Ochrony Konkurencji i Konsumentów

*con intervención de:* L. S.A.

**Cuestiones prejudiciales**

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 19, apartado 1, párrafo segundo, del Tratado de la Unión Europea, en relación con el artículo 47[, párrafo primero,] de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en el sentido de que el órgano jurisdiccional que conozca de un asunto debe obviar la actuación (solicitud) de una parte que pretende cuestionar, en contra del Derecho de la Unión Europea y de la Constitución del Estado miembro, el nombramiento de un juez —que no está sometido a control judicial a la luz del Derecho nacional y del Derecho de la Unión— impugnando la capacidad de ese juez para ejercer la función jurisdiccional, cuando no existe relación entre las circunstancias del proceso de nombramiento de dicho juez y las circunstancias del asunto examinado ni existen motivos reales para cuestionar su independencia e imparcialidad con arreglo a otras circunstancias distintas de la corrección, cuestionada por la parte, del procedimiento de nombramiento del juez, incluidas la conducta de ese juez tras su nombramiento y la posibilidad de que se vea sometido a influencias de los Poderes Legislativo o Ejecutivo, lo que, a la luz del Derecho nacional, hace que esa actuación de la parte se equipare a una *actio popularis* inadmisibles y constituya un abuso flagrante y manifiesto del Derecho procesal nacional?
- 2) ¿Debe interpretarse el artículo 19, apartado 1, párrafo segundo, del Tratado de la Unión Europea, en relación con el artículo 47[, párrafo primero,] de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en el sentido de que es un mecanismo eficaz y suficiente para cumplir los criterios de juez establecido por la ley a los efectos del Derecho de la Unión Europea la atribución a las partes en el Derecho nacional de la posibilidad de exigir que se compruebe la influencia que el conjunto de las circunstancias que acompañan el proceso de nombramiento y la conducta de un juez tras su nombramiento tienen sobre la imparcialidad y la independencia de este en el asunto examinado en el marco del llamado test de imparcialidad o de una solicitud de recusación del juez?